



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
NIT. 800.215.809-7

000003

RESOLUCION No.

DE

06 FEB. 1996

"Por la cual se modifica el artículo 2º de la resolución #00815 del 7 de febrero de 1992 y se fija capacidad transportadora a la empresa Taxis la Frontera S.A.".

LA ASESORIA REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los decretos - 1927 de 1991 y 2171 de 1992 y resolución 0717 - de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución #007719 del 8 de noviembre de 1995 la oficina de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, renovó licencia de funcionamiento a la empresa de transportes TAXIS LA FRONTERA S.A., para operar bajo las siguientes características:

Razón social:	Taxis la Frontera S.A.
Radio de acción:	Nacional
Capital pagado:	\$10.099.000
Patrimonio líquido:	\$44.541.179
Modalidad:	Pasajeros
Clase de vehículo:	Todos los homologados por la Autoridad competente para el radio de acción Nacional
Nivel de servicio:	Todos los establecidos en el decreto 1927 de 1991
Domicilio:	Ipiales (Nariño)
Duración:	Hasta el 5 de octubre del año 2081.

Que mediante radicado #671 del 26 de abril de 1994 el Representante Legal de la empresa en cuestión, solicitó la fijación de capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil para su representada.

Que la Asesoría Regional Nariño-Putumayo de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, mediante estudio técnico # 002 de 1996 evaluó la petición considerando viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo 2º de la Resolución # 00815 del 7 de febrero/92, expedida por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, mediante la cual le autorizó capacidad trans-



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
NIT. 800.215.809-7

- 2 -

000003

08 FEB. 1996

Continuación de la resolución de "por la cual se modifica el artículo 2º de la resolución #00815 del 7 de febrero de 1992 y se fija capacidad transportadora a la empresa Taxis La Frontera S.A.".

portadora, quedando bajo los siguientes límites:

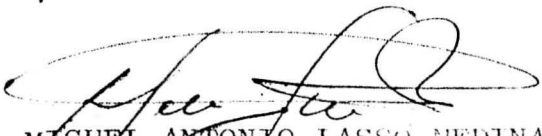
<u>CLASE DE VEHICULO</u>	<u>CAP. MINIMA</u>	<u>CAP. MAXIMA</u>
Campero	43	52
Automovil	9	11

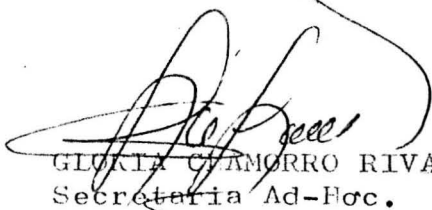
- ARTICULO SEGUNDO.- Los demás términos de la resolución #00815 de 1992, continúan vigentes.
- ARTICULO TERCERO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este acto administrativo.
- ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de ley por la vía gubernativa ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto, a los

08 FEB. 1996


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Asesor Ministerio de Transporte
Regional Nariño y Putumayo


GLORIA CHAMORRO RIVAS
Secretaria Ad-Hoc.

LCD/lp.